



RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO IMPRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO // RAD. 2025-00042 //ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C //MKPR

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 4/07/2025 16:26

Para j06admfla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06admfla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co <notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co>;
andrestapias@presidencia.gov.co <andrestapias@presidencia.gov.co>

CC Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACION - ANEXOS.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO (06) ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA.

j06admfla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vía correo electrónico

PROCESO: APROBACIÓN DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.
RADICADO: 18-001-33-33-006-**2025-00042-00**
DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
DEMANDADOS: NACIÓN - DAPRE - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ.
REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, de conformidad con documental que obra en el expediente, respetuosamente procedo a presentar ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el **Auto del 27 de junio de 2025** proferido por el Juzgado 06 Administrativo de Florencia., el cual resolvió improbar la conciliación judicial suscrita entre mi prohijada y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - DAPRE, solicitando desde ya su **REVOCATORIA INTEGRAL** y en su lugar se proceda a aprobar el acuerdo conciliatorio, por las razones que se exponen en documento adjunto.

Cordialmente,

9/7/25, 9:22 a.m.

Correo: Michelle Katerine Padilla Rodríguez - Outlook

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.